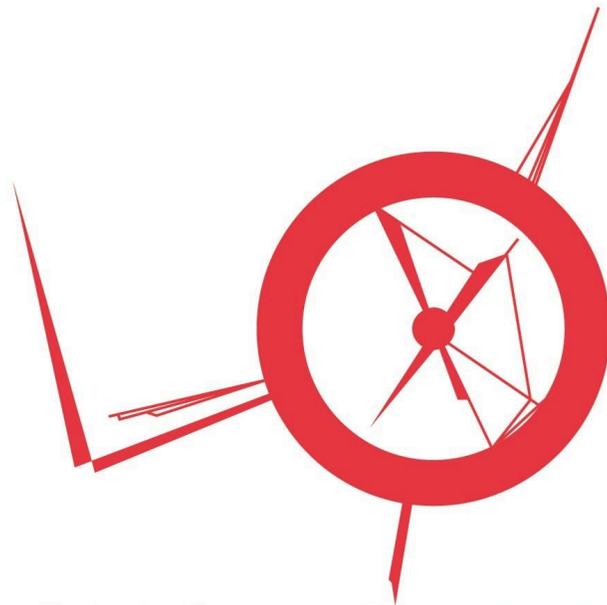


# Programa de Integridad y Cumplimiento Normativo

ONG Poloc



**ONG POLOC**  
Posicionamiento Local

Agosto, 2024  
Versión 1

## I. ANTECEDENTES

En Santiago, con fecha 20 de julio de 2023, la Contraloría General de la República publicó el dictamen E370752/2023, titulado “Medidas para disminuir los posibles riesgos de corrupción en materia de compras públicas”, atendiendo así la necesidad permanente de “disminuir los riesgos de corrupción en los procesos de compras públicas de bienes y servicios, regulados por la Ley N° 19.886” (Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios, comúnmente llamada Ley de Compras Públicas), sumando esfuerzos y herramientas a las ya estipuladas por éste y otros organismos buscando los mismos objetivos, entre las que destacan la directiva N° 28 del año 2017 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dirigida a Compradores del Estado, así como su complemento, la directiva N° 31 del año 2018, titulada “Código de ética y buenas prácticas para proveedores del Estado en compras públicas”, sugerida a los Proveedores del Estado, desde donde emana el “Decálogo de Probidad en las Compras Públicas para Proveedores del Estado”, y la que, por lo demás, referencia la importancia de estos esfuerzos citando a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en su texto “Fighting Corruption and Promoting Integrity in Public Procurement”, en el que se releva la importancia de prestar especial atención al área de compras públicas por parte de los Estados, por cuanto se encuentra permanentemente expuesta a la corrupción. En la misma línea, es importante mencionar los lineamientos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, de la cual Chile tiene la categoría de Estado Parte y por tanto se encuentra firmada y ratificada por nuestro país, la que en su artículo noveno dicta que: “Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, adoptará las medidas necesarias para establecer sistemas apropiados de contratación pública, basados en la transparencia, la competencia y criterios objetivos de adopción de decisiones, que sean eficaces, entre otras cosas, para prevenir la corrupción”.

En este sentido, el dictamen E370752/2023 suma la exigencia para Proveedores de contar con un Programa de Integridad y Cumplimiento Normativo que busca complementar el denominado Pacto de Integridad, debido a su insuficiencia para cumplir sus objetivos, toda vez que no garantiza que los trabajadores de las empresas conozcan el contenido ni las materias de dichos documentos, generalmente firmados únicamente por el representante legal de las entidades.

En función de lo expuesto, ONG Poloc adhiere en el presente documento al “Decálogo de Probidad en las Compras Públicas para Proveedores del Estado” y al “Código de Ética y Buenas Prácticas para Proveedores del Estado en Compras Públicas”, comprometiéndose con la promoción permanente entre los socios y trabajadores de la Corporación de este documento, así como su difusión en su sitio web, y velará por su inclusión en los contratos a través de la modalidad de Trato directo que se susciten para con organismos del Estado, extendiendo así la observancia de las normas a los organismos públicos con quienes ONG Poloc se relaciona en términos contractuales.

## **II. PRESENTACIÓN**

Este documento se compone de tres elementos, esto es, el “Decálogo de Probidad en las Compras Públicas para Proveedores del Estado”, el “Código de Ética y Buenas Prácticas para Proveedores del Estado en Compras Públicas” y una hoja de ruta que permitirá definir las acciones necesarias a tomar por parte de la Corporación para dar cumplimiento pleno a los compromisos suscritos, así como la periodicidad de revisión de estas políticas, manifestando, de esta forma, nuestro interés en aplicar mejoramiento continuo en materias de Ética y Probidad.

En la tercera sección se presentarán, de igual manera, los pasos y acciones que ONG Poloc ya ha tomado, hasta la fecha, en función de abordar problemáticas como la ética, las buenas prácticas laborales y los Derechos Humanos, permitiendo compilar de manera íntegra y en un solo documento los lineamientos éticos de la Corporación.

### **III. ADHESIÓN Y COMPROMISO DE ONG POLOC AL DECÁLOGO DE PROBIDAD EN LAS COMPRAS PÚBLICAS PARA PROVEEDORES DEL ESTADO**

El presente Decálogo corresponde a un resumen de los puntos más importantes del “Código de Ética y Buenas Prácticas para Proveedores del Estado en Compras Públicas”, presentándolo de manera resumida. ONG Poloc adhiere a estos compromisos y mantendrá este decálogo de manera visible tanto en el sitio web como en las instalaciones físicas de la Corporación, con el objetivo de promover su familiarización entre los socios, trabajadores y colaboradores de la organización.

#### **1. ONG Poloc asume un rol activo en la lucha contra la corrupción**

ONG Poloc cumple con la normativa vigente, adherimos a altos estándares éticos, conocemos nuestros derechos y obligaciones como proveedor del Estado y los respetamos.

No incurrimos en prácticas corruptas o delictivas como el cohecho, la adulteración de documentos, infracciones a la propiedad intelectual y/o industrial, violación a los derechos de los trabajadores, y el incumplimiento de normas medioambientales, entre otras.

Denunciaremos las prácticas corruptas de las que tengamos conocimiento.

#### **2. ONG Poloc respeta los derechos humanos**

Tomamos las medidas necesarias para que nuestras operaciones se encuentren libre de trabajo infantil.

Adoptamos las medidas necesarias para evitar conductas discriminatorias en todas nuestras operaciones y actividades:

- a. Cumplimos las obligaciones laborales con los trabajadores dependientes.
- b. Nos cercioramos de la ausencia de prácticas como la de contratación o exclusión de personas en razón de su sexo, raza, orientación sexual, religión, etc.
- c. Mantenemos un ambiente laboral libre de acoso y violencia.

#### **3. Cumplimos con los compromisos asumidos en los pactos de integridad contenidos en las respectivas bases de licitación**

En las bases de licitación en general, así como las bases de Convenios Marco, suelen incorporarse cláusulas que contienen “pactos de integridad”, que establecen compromisos relacionados con el no ofrecimiento de regalos, premios, dádivas o pagos a funcionarios; con el respeto a la libre competencia; con el aseguramiento de la veracidad, integridad y legalidad de la documentación entregada en la oferta; con el no uso de información privilegiada; y con el deber abstención ante conflictos de interés.

**4. Implementamos en nuestra Corporación programas que mitigan riesgos de corrupción y aseguran buenas prácticas.**

Nos comprometemos a regular en nuestra Corporación:

- a. Conflictos de interés
- b. Contribuciones políticas
- c. Contribuciones de caridad y patrocinio
- d. Regalos

También mitigamos riesgos relacionados a la corrupción y a las conductas irregulares, a través de:

- a. Generación de códigos de ética internos
- b. Implemento procesos de gestión de riesgos
- c. Transparento en mis sitios web la información relacionada a su participación en el mercado público, entre otros

**5. Evitamos los conflictos de interés**

No contratamos ni ofrecemos contratar a funcionarios públicos que estén involucrados en los procedimientos de compra en los que participo como proveedor.

Una vez publicadas las bases de licitación, si estamos interesados en ofertar, debemos constatar que no existan situaciones que puedan generar potenciales conflictos de interés, como, por ejemplo:

- a. Constatamos que no existan parentescos por consanguineidad hasta el tercer grado (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos y bisnietos) y por afinidad hasta el segundo (suegros, yernos, nueras y cuñados) con los funcionarios directivos de la entidad licitante; ni tampoco a través de las personas jurídicas a las que pertenecen, por ejemplo, los socios de la Corporación.
- b. No participarán en procesos de compras públicas aquellos socios condenados a la prohibición de contratar con el Estado, por haber cometido los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento al terrorismo, de acuerdo a la Ley N° 20.393.
- c. No podemos ser adjudicatarios si como Corporación hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a derechos fundamentales de los trabajadores, así como por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- d. Declaramos por iniciativa propia ante la entidad licitante, cualquier situación que pueda traducirse en un posible conflicto de interés.

**6. Cumplimos con lo que decimos y hacemos: no debemos entregar en nuestras ofertas documentación falsa o adulterada, debemos entregar los productos y servicios ofertados y respetar los descuentos.**

Debe existir concordancia entre el producto o servicio que oferté y efectivamente entregado: no debemos ofertar productos de los que no poseemos stock, que no cuentan con el formato indicado, o de los que no soy titular de los respectivos derechos de marca.

Si somos proveedores de Convenios Marco, también debemos respetar los descuentos ofertados y evitar costos adicionales por concepto de flete u otros. Incluso si, en primera instancia, el organismo comprador ha enviado la orden de compra sin considerarlo.

Debemos reflejar los costos reales y fidedignos -como fletes o impuestos- en los ítems separados indicados en las órdenes de compra, y en ningún caso, utilizarlos para incluir sobrepagos por otros conceptos.

**7. Nos abstenemos de ejercer influencia o presiones indebidas sobre funcionarios o autoridades de la entidad licitante.**

No procede que nos aprovechemos de un vínculo o cercanía con un funcionario o autoridad pública para lograr que éstos utilicen indebidamente su posición funcionaria para influir o conseguirnos un beneficio directo o indirecto para nuestros intereses.

**8. No ofrecemos, prometemos o entregamos donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza a las autoridades o funcionarios de la entidad licitante.**

Esta recomendación también comprende las invitaciones a eventos culturales o deportivos, viajes, transporte, almuerzos o comidas, así como potenciales puestos de trabajo para ellos o para un familiar o cercano u otro beneficio similar.

**9. No tenemos ningún tipo de contacto con los funcionarios de la entidad compradora durante la etapa de evaluación.**

Sólo se permiten los contactos que están estipulados y regulados expresamente en las bases de licitación, como las aclaraciones, visitas en terreno o entrevistas.

**10. No incurrimos en conductas que atenten contra la libre competencia o tendientes a distorsionar licitaciones.**

El hecho de sostener cualquier tipo de contacto con otros proveedores del rubro, o con empresas relacionadas, para acordar términos conjuntos sobre cómo ofertar, acordar precios o condiciones, o bien reparticiones del mercado, constituirán un atentado contra la libre competencia. Conductas de este tipo serían, por ejemplo:

- A. Gestionar con otros proveedores que se abstengan de participar en un proceso.
- B. Concertar que las ofertas tengan precios similares, o repartirse cuotas de mercado acordando participaciones exclusivas con algunos organismos.

#### **IV. ADHESIÓN Y COMPROMISO DE ONG POLOC CON EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES DEL ESTADO.**

El Código de Ética para Proveedores del Estado constituye la directiva N° 31, año 2018, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a la cual ONG Poloc compromete adhesión a través del presente documento.

##### **A. Recomendaciones transversales, aplicables a todas las etapas del ciclo de compra.**

##### **1. ONG Poloc respetará la normativa vigente, tanto general como aquella particular que regule el rubro de su específica actividad económica.**

Es así como ONG Poloc, sus socios y sus trabajadores deben procurar conocer la legalidad vigente con la finalidad de ajustar sus actuaciones oportunamente a los requerimientos que ésta les exija, asegurándose, al momento de participar en procedimientos de adquisiciones, que dan cumplimiento a las particulares exigencias legales que en ellos se establezcan, tanto durante una licitación como durante la ejecución contractual respectiva.

##### **2. ONG Poloc y sus socios respetarán los derechos fundamentales de los trabajadores, promoviendo especialmente los derechos humanos, considerando el derecho al trabajo como una base para la realización de otros derechos y para una vida en dignidad.**

Al participar de una licitación pública, no solo los funcionarios públicos, sino que los proveedores se obligan a ajustar su actuar a los principios de legalidad, probidad, igualdad y transparencia, y a promover los derechos humanos y fundamentales.

Al respecto, la promoción de los derechos humanos y fundamentales, por parte de los proveedores en los procesos de compra pública, comprenden, entre otras, las siguientes acciones:

- Los proveedores deben tomar las medidas necesarias para que la cadena de producción se encuentre libre de trabajo infantil: Los proveedores del Estado deben procurar evitar que en sus cadenas de producción o compra exista el riesgo de trabajo infantil, tomando para ello las medidas razonables que estén a su alcance. De existir cadenas de producción donde estén involucradas empresas internacionales, debe constatarse que ningún trabajador de éstas sea menor de 15 años, y que los trabajadores menores de 18 años no estén involucrados en actividades peligrosas para su salud física o psíquica. En el caso de producción nacional, los proveedores del Estado deben dar cumplimiento íntegro a las normas que al efecto existen en el Código del Trabajo y en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

- Los proveedores deben adoptar las medidas necesarias para evitar conductas discriminatorias en toda la cadena de producción y/o distribución: Lo señalado implica adoptar las medidas que estén a su alcance, para cerciorarse de la ausencia de prácticas como la de contratación o exclusión de personas en razón de su sexo, raza, orientación sexual, religión, etc., en concordancia con lo señalado en las normas laborales y en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes. Además, se espera que los proveedores mantengan un ambiente laboral libre de acoso y violencia.

**3. ONG Poloc asumirá un rol activo en su calidad de proveedor del Estado, lo que se traduce en lo siguiente:**

- a. Los proveedores deben conocer sus derechos y obligaciones como proveedores del Estado;
- b. Los proveedores deben denunciar prácticas corruptas o aquellas donde pueda haber razonables dudas de que lo sean

**4. ONG Poloc se inhibirá de contratar u ofrecer contratar a funcionarios públicos que intervengan en los procedimientos de compra en los que participen dichos proveedores.**

Al respecto, ONG Poloc y sus socios no realizarán jamás ofrecimientos de empleo a funcionarios públicos que participen en los procedimientos de compra llevados a cabo por la entidad de la cual formen parte.

**5. ONG Poloc implementará, en la medida que sus operaciones lo requieran, programas que mitiguen riesgos de corrupción y aseguren buenas prácticas, a modo de mostrar un especial compromiso con la transparencia y probidad.**

Al respecto, cabe señalar que “este tipo de prácticas empresariales les da gran valor a las empresas, aumenta su reputación y credibilidad, aumenta su competitividad para acceder a mejores oportunidades y negocios, se hace más atractiva para las organizaciones financieras y mejora la valoración de las personas como un buen lugar para trabajar”.

En la implementación de estos programas, los proveedores deberán considerar, al menos, regular las siguientes materias:

- Conflictos de interés
- Contribuciones políticas
- Contribuciones de caridad y patrocinio
- Regalos, hospitalidad y gastos de representación

Además, y con el objeto de mitigar riesgos relacionados a la corrupción y las conductas irregulares, resulta recomendable que los proveedores ejecuten acciones más específicas, tales como:

- Generar códigos de ética internos, poniendo énfasis en la debida diligencia que deben considerar en su actividad.
- Establecer procedimientos detallados y responsabilidades definidas.
- Implementar procesos de gestión de riesgos.
- Llevar a cabo capacitaciones y orientaciones.
- Establecer mecanismos de supervisión y monitoreo.
- Transparentar en sus sitios web la información relacionada a su participación en el mercado público.

La implementación de programas como los señalados, así como la ejecución de acciones específicas, contribuyen a crear una cultura de probidad en las empresas proveedoras del Estado. Adicionalmente, como ya se indicó, pueden traer beneficios a las mismas, al contar con políticas que generen confianza en las entidades públicas, así como en la opinión general.

#### **6. ONG Poloc debe cumplir con sus compromisos asumidos en los pactos de integridad contenidos en las respectivas bases de licitación.**

En las bases de licitación en general, así como las bases de convenios marco, suelen incorporarse cláusulas que contienen “pactos de integridad”, en cuya virtud los oferentes declaran que, por el sólo hecho de participar en el respectivo proceso, se obligan a cumplir con las estipulaciones contenidas en el pacto. Específicamente, se establecen en dichos pactos compromisos relacionados con el no ofrecimiento de regalos, premios, dádivas o pagos a funcionarios; con el respeto a la libre competencia; con el aseguramiento de la veracidad, integridad y legalidad de la documentación entregada en la oferta; con el no uso de información privilegiada; y con el deber de abstención ante conflictos de interés.

#### **B. Recomendaciones aplicables en la etapa previa a la adquisición de bienes y/o servicios.**

En aquellos casos en los que las entidades licitantes efectúen, antes de la elaboración de las bases de licitación, procesos formales de consultas o reuniones con proveedores, mediante llamados públicos y abiertos, convocados a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) llamados Consultas al Mercado (también conocidos como RFI, Request For Information), ONG Poloc entregará información veraz y consistente, desde el punto de vista técnico y comercial, acerca de los precios, características de los bienes o servicios requeridos, tiempos de preparación de las ofertas, o cualquier otra que requiera para la confección de las bases.

#### **C. Recomendaciones aplicables durante el procedimiento de adquisición.**

**1. Una vez publicadas las bases de licitación, ONG Poloc deben constatar que no existan situaciones que puedan generar potenciales conflictos de interés.**

Al respecto, ONG Poloc y sus socios deben tener en cuenta lo siguiente:

- El proveedor adjudicado debe constatar que no corresponde a una de las personas unidas a funcionarios directivos de la entidad licitante, por consanguinidad hasta el tercer grado (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos y bisnietos) y por afinidad hasta el segundo (suegros, yernos, nueras y cuñados), ni tampoco a las personas jurídicas donde aquéllas tengan la calidad de socios, de acuerdo a las hipótesis reguladas en la ley N° 19.886.
- No podrán participar aquellos proveedores que hayan sido condenados a la prohibición de contratar con el Estado, por haber cometido los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento al terrorismo, de acuerdo a la ley N° 20.393.
- Tampoco podrán ser adjudicados aquellos proveedores que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, así como por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta.

Se espera de los proveedores que declaren por iniciativa propia ante la entidad licitante, cualquier situación que pueda traducirse en un posible conflicto de interés.

**2. ONG Poloc se abstendrá de ejercer influencia o presiones indebidas sobre funcionarios o autoridades de la entidad licitante.**

No procede que un proveedor se aproveche del vínculo o cercanía con un funcionario o autoridad, a fin de lograr que aquéllos utilicen indebidamente su posición funcionaria para influir con el objeto de conseguir un beneficio directo o indirecto para dicho proveedor.

**3. ONG Poloc y sus socios no pueden ofrecer, prometer o entregar donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza a las autoridades o funcionario de la entidad licitante o contratante.**

Esta recomendación también comprende las invitaciones a eventos culturales o deportivos, viajes, transporte, almuerzos o comidas, así como potenciales puestos de trabajo para ellos o para un familiar o cercano u otro beneficio similar.

**4. Ni ONG Poloc ni sus socios tendrán ningún tipo de contacto con los integrantes de la comisión evaluadora de la entidad compradora, durante la etapa de evaluación**

Dichos contactos estarían excepcionalmente admitidos cuando se trate de aquellos contactos que hayan sido expresamente permitidos y regulados en las bases de licitación, como las aclaraciones, visitas en terreno o entrevistas.

**5. ONG Poloc, o sus socios, no deben incurrir en conductas tendientes a distorsionar licitaciones**

Al respecto, cualquier conducta que tenga como finalidad distorsionar el resultado de una licitación, es contraria a la normativa de compras públicas y a los estándares éticos esperados de un proveedor del Estado.

**6. ONG Poloc, o sus socios, no debe realizar ninguna conducta que atente contra la libre competencia**

El hecho de sostener cualquier tipo de contacto con otros proveedores del rubro para acordar términos conjuntos sobre cómo ofertar, acordar precios o condiciones, o bien reparticiones del mercado, constituiría un atentado contra la libre competencia.

Conductas de este tipo serían, por ejemplo:

- Gestionar con otros proveedores que se abstengan de participar en un proceso;
- Concertar que las ofertas tengan precios similares, o repartirse cuotas de mercado acordando participaciones exclusivas con algunos organismos;
- Frente a cualquier indicio de acciones de este tipo, los organismos públicos tienen la obligación de hacer las respectivas denuncias a las autoridades competentes, como la Fiscalía Nacional Económica.

**7. ONG Poloc no debe entregar en sus ofertas documentación falsa o adulterada**

Tal práctica podría constituir un delito, el que deberá ser denunciado por la entidad pública ante el Ministerio Público.

**8. ONG Poloc debe ofertar condiciones reales y plausibles**

El proveedor que oferta plazos de entrega acotados, u otras condiciones, con la única finalidad de adjudicarse el proceso a pesar de tener la certeza de no poder cumplir con ellas -asumiendo las pérdidas que le podría causar la aplicación de las multas por incumplimiento-, incurre en una falta grave, que podría derivar en el cobro de garantías o incluso en el término anticipado de contrato por parte de la entidad compradora.

**9. ONG Poloc no puede utilizar durante la licitación medios de comunicación distintos a los disponibles en el Sistema de Información**

Los proveedores no podrán contactar a la entidad licitante por medios distintos a los disponibles en el Sistema de Información, ya que ello constituiría una infracción a la normativa de Compras Públicas, y vulneraría los principios de transparencia e

igualdad de los oferentes ante las bases de licitación. Lo anterior, por cuanto mediante esta vía, el proveedor podría obtener información adicional para preparar su oferta, sin que dicha información estuviese disponible para el resto de los potenciales oferentes tienen acceso.

**10. ONG Poloc debe utilizar correctamente la plataforma de reclamos, disponible en el Sistema de Información, y dar un correcto uso al foro de preguntas a la licitación, así como a las claves para operar en el Sistema de Información**

La Plataforma de Reclamos dispuesta por la Dirección ChileCompra, disponible en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), tiene como objeto que los proveedores puedan presentar reclamos por pago no oportuno o por irregularidades en procesos de compra, a fin de que los organismos requirentes respondan directamente sobre las observaciones planteadas, de forma pública y transparente y, en caso de que estimen oportuno, puedan realizar las correcciones pertinentes. Utilizarla para cualquier otro fin es darle un mal uso a este mecanismo, que ha demostrado ser de gran utilidad para la resolución de potenciales conflictos en los procesos de compra.

Por otro lado, el foro de preguntas de una licitación tiene por finalidad que los oferentes e interesados efectúen consultas de forma anónima, para obtener de la Administración la aclaración de aspectos dudosos contenidos en las bases del proceso de compra, mientras dichas bases se encuentren publicadas. Cualquier otro uso que se dé al foro por parte de los proveedores -como proferir ofensas a autoridades o funcionarios del organismo comprador, promocionar productos o servicios, o utilizar el foro como medio de contacto con otros oferentes para acordar términos conjuntos sobre la forma de ofertar-, es contrario al ordenamiento jurídico.

Por último, una vez que el representante de un proveedor, haya obtenido una clave para operar en el Sistema de Información, que le permitirá participar en los Procesos de Compra, aquél será exclusivamente responsable del uso de la respectiva clave.

**D. Recomendaciones durante la ejecución de los contratos**

**1. En las modificaciones contractuales tanto las entidades públicas como los proveedores deben dar cumplimiento al principio de estricta sujeción a las bases**

Al respecto, la posibilidad de modificación del contrato, debe haber estado autorizada por las bases de licitación respectivas. Además, en cumplimiento del reglamento de la ley N° 19.886, las modificaciones no podrán superar el 30% del monto originalmente pactado, ni desnaturalizar el objeto del contrato.

**2. ONG Poloc debe aceptar las órdenes de compra en forma y tiempo, según lo indicado en las bases de licitación, y no retrasar la firma de contratos**

Sobre el particular, resulta improcedente que un proveedor dilate arbitraria y antojadizamente la aceptación de una orden de compra o la firma del respectivo

contrato, con la sola finalidad de evitar que comience a correr el plazo de entrega del bien o la ejecución del servicio, de acuerdo a lo ofertado en el proceso de compra. Estas acciones pueden ser sancionadas por parte de la Entidad Compradora, según lo estipulado en las respectivas bases.

### **3. ONG Poloc debe entregar los productos y servicios ofertados**

Debe existir concordancia entre el producto ofertado y el efectivamente entregado. De este modo, los proveedores no debieran ofertar productos de los que no poseen stock, no cuentan con el formato indicado, o de los que no son titulares de los respectivos derechos de marca. Si se entregan productos distintos, o en formatos distintos a los ofertados, se estaría incumpliendo con la oferta y el proveedor estaría expuesto a medidas y sanciones por parte de la respectiva Entidad Compradora.

### **4. Los proveedores de convenios marco deben respetar los descuentos ofertados y evitar incluir costos adicionales por concepto de flete u otros**

En los productos catalogados en Convenio Marco, cuando se ha ofertado un descuento, éste debe respetarse, incluso si, en primera instancia, el organismo comprador ha enviado la orden de compra sin considerarlo. Asimismo, los ítems separados indicados en las órdenes de compra, como fletes o impuestos, deben reflejar costos reales y fidedignos, y en ningún caso ser utilizados para incluir sobrepuestos por otros conceptos.

### **5. ONG Poloc debe cumplir las obligaciones laborales para con sus trabajadores dependientes**

Atención y Asesoría en Gestión y Desarrollo de RRHH Limitada, como proveedor, debe respetar la normativa laboral vigente en el país y dar cumplimiento a todas las obligaciones que al efecto tengan con sus trabajadores dependientes, como respetar las jornadas de trabajo acorde a la industria de que se trata, los descansos, el derecho a asociación y sindicalización, la negociación colectiva, los pagos de seguridad social y por conceptos de indemnización, asegurar un ambiente de trabajo seguro, etc.

### **6. ONG Poloc debe respetar condiciones mínimas de sustentabilidad**

Resulta deseable que los proveedores del Estado cuenten con políticas mínimas de sustentabilidad, lo que implica cumplir con los estándares medioambientales vigentes para su industria y, en lo posible, promover prácticas sustentables en su organización y medio, tales como reciclaje, disposición segura de residuos tóxicos y/o contaminantes, reducción de emisiones de gases que contribuyen a la contaminación atmosférica, entre otros.